

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)
Aplicación de Gastos y Aplicaciones Financieras

PRESUPUESTO 2023

[illegible]

2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO													-
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL													-
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES													-
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS													-
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS													-
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO													-
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS													-
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			301,884.8		592,130.47	410,373.00		242,347.00	519,432.01	110,000.00			2,176,167.28
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO			90,215.00		18,411.33	132,042.00		172,847.00	509,292.01				922,807.34
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO													-
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO													-
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN													-
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			211,669.80		573,719.14	278,331.00		69,500.00	10,140.00	110,000.00			1,253,359.94
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD													-
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES													-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES													-
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR													-
2.7 - OBRAS													-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES													-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA													-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS													-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)													-
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA													-
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS													-
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA													-
2.9 - GASTOS FINANCIEROS													-
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA													-
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA													-
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA													-
Total Gastos	2,808,554.04	3,760,180.47	6,119,342.59	3,661,234.30	3,675,365.61	3,946,390.18	4,711,788.41	3,621,351.93	3,975,241.98	4,692,180.67	6,000,681.38		46,972,311.56
													-
4 - APLICACIONES FINANCIERAS													-
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS													-
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES													-
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES													-
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS													-
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES													-
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES													-
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS													-
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS													-
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2,808,554.04	3,760,180.47	6,119,342.59	3,661,234.30	3,675,365.61	3,946,390.18	4,711,788.41	3,621,351.93	3,975,241.98	4,692,180.67	6,000,681.38		46,972,311.56

Fuente: [SIGEF]
Definición de conceptos:

- 1. Presupuesto Aprobado:** Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- 2. Presupuesto Modificado:** Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
- 3. Total Devengado:** Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley.

- Notas:
1. La columna presupuesto modificado se agrega si se aprueba un presupuesto complementario.
2. Se presenta la clasificación objetal del gasto al nivel de cuenta.

